

1 AUTOR/AConcejal/a: Grupo Político: **2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Fecha de la sesión: Tipo de Sesión: **3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La ciudad de Madrid ha mostrado en numerosas ocasiones su compromiso con la democracia, la convivencia y la paz. El Foro Mundial sobre las Violencias Urbanas y Educación para la Convivencia y la Paz, liderado por el Ayuntamiento de Madrid durante los años 2017 y 2018, fue una buena prueba de ello.

Por este motivo expresamos la solidaridad de la ciudad de Madrid con el pueblo boliviano que vive momentos de incertidumbre y conflicto causados por un golpe de Estado que ha eliminado todas las garantías propias del Estado de derecho expresadas en su Constitución al aceptar un pronunciamiento militar que obligó a exiliarse al candidato ganador de la primera vuelta presidencial del pasado 20 de octubre, pese a que este aceptó la auditoría de la Organización de Estados Americanos que pidió la repetición electoral. Desde entonces se ha desatado una oleada de violencia con gravísimas connotaciones racistas.

En consonancia con el Gobierno de España, pedimos la condena tajante de dicha violencia en Bolivia de la que ya constan 23 muertos y centenares de heridos, así como el inicio inmediato de una investigación independiente sobre las muertes en los diferentes enfrentamientos. El derecho de protesta es siempre legítimo cuando se ejerce por vías pacíficas.

El Ayuntamiento de Madrid respalda la posición de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Decreto Supremo 4078. Dicho decreto, que prevé la exención de responsabilidad penal para el personal de las Fuerzas Armadas que participe en los operativos para el restablecimiento del orden interno, no es aceptable en las sociedades democráticas. Entendemos que las labores de orden público deben realizarse siempre atendiendo a la más estricta legalidad, expresada en este caso en la Constitución boliviana (Constitución Política del Estado, vigente desde el año 2009) y el derecho internacional en materia de Derechos Humanos.

Desde este Ayuntamiento nos sumamos también a los esfuerzos en pro de una solución negociada a la grave crisis que actualmente atraviesa Bolivia en el marco de Naciones Unidas, que ha nombrado a Jean Arnault como Enviado especial del Secretario General, para apoyar una salida negociada, pacífica y que permita celebrar nuevas elecciones democráticas en los plazos legalmente previstos, como única salida posible a la crisis actual. Todos los actores implicados deben contribuir al restablecimiento inmediato de la normalidad institucional.

Finalmente, en solidaridad con las personas bolivianas que viven en nuestra ciudad y que sufren con la situación de su país, del que están lejos, reafirmamos el compromiso de nuestra ciudad con la democracia, los derechos humanos y la paz exigiendo el restablecimiento de la normalidad democrática, el fin de la violencia, el enjuiciamiento de los crímenes cometidos y el diálogo para, mediante unas nuevas elecciones, restaurar la democracia en Bolivia.

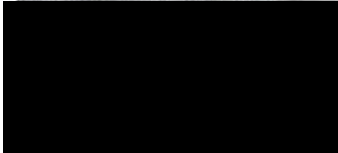
Por lo que se propone que el Ayuntamiento de Madrid suscriba la presente propuesta declarativa, instando a las autoridades competentes.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Noviembre de 2019

Cargo: Rita Maestre Fernández _____



Cargo: _____

Fdo.: Portavoz Adjunta GM Más Madrid

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).